

CONCIERTO DE COLABORACIÓN CON ANTONIO MATEO SALES

PROTEJA SU EMPRESA CON UNA PREVENCIÓN A MEDIDA



CONTENIDO DEL CONCIERTO DE COLABORACIÓN

1.	IDENTIFICACION DE LAS PARTES DEL CONCIERTO	3
2.	OBJETO DE LA PROPUESTA	3
3.	ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS	4
4.	EQUIPO DE TRABAJO	9
5.	DURACIÓN	9
6.	CONDICIONES ECONÓMICAS	9
7.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	11
8.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y CONSECUENCIAS	12
9.	OTROS PACTOS	12
10.	CLÁUSULA DE SUMISIÓN	12
	ANEJO 1: DOMICILIACIÓN DE PAGO RECURRENTE	13



Fecha del concierto: 25 de enero de 2016

1. IDENTIFICACION DE LAS PARTES DEL CONCIERTO

Las partes que intervienen en el presente concierto de colaboración en prevención de riesgos laborales son las siguientes:

- De una parte D^a. MERITXELL MONTSERRAT I CASANOVAS, mayor de edad, con N.I.F. número 46822414-A, en nombre y representación legal de **ALERTA PREVENCIÓN, S.L.** con C.I.F. número B-63183743 y domicilio social en Terrassa, Calle de la Font Vella, 93, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 35687, folio 5, hoja número B 276498, inscripción 4^a, como apoderada de la misma.
- Y de otra parte D^o./D^a. ANTONIO MATEO, mayor de edad, con D.N.I. n^o 46044633J y en representación como ADMINISTRADOR de la mercantil **ANTONIO MATEO SALES**, con domicilio social en C/ SANT JAUME 101 CASA C, y C.I.F. n^o 46044633J.

2. OBJETO DE LA PROPUESTA

El presente documento contiene la descripción y valoración de las actividades a desarrollar por **ALERTA PREVENCIÓN** como Servicio de Prevención Ajeno, acreditada con el número SP-081-B en las especialidades de SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA y VIGILANCIA DE LA SALUD, de acuerdo con la información que nos han proporcionado y que se indica a continuación:

Trabajadores		
Trabajadores	Autónomos/Eventuales	Totales
1	0	1

Trabajadores concertados en Prevención: 1

Trabajadores concertados en Vigilancia de la salud: 1

Este concierto hace referencia a los aspectos técnicos y económicos en relación al número de trabajadores mencionados en los siguientes centros de trabajo:

Centro de trabajo	Actividad	Trabajadores
ANTONIO MATEO SALES C/ SANT JAUME 101 CASA C, 08150 PARETS DEL VALLES (BARCELONA)	INSTALADOR PLADUR	1

Marco legal

Esta Propuesta se enmarca en la normativa legal de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial, en las siguientes disposiciones:

- ▶ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 13 de diciembre, la cual establece los principios generales relativos a la prevención de riesgos para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, como obligación expresa que recae en el empresario.
- ▶ Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, estableciendo en el artículo 1 que la prevención debe integrarse en todos los niveles jerárquicos de las empresas, incluyéndose la prevención de riesgos a cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

Ante las nuevas necesidades, más apoyo

Desde la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las empresas viven un proceso de adaptación al nuevo marco legal, en el que han de introducir la nueva cultura preventiva en su estructura.



A menudo, estos cambios piden un esfuerzo extraordinario, tanto al empresario como a los trabajadores. Todos ellos han de implicarse, tanto para disponer de unas mejores condiciones productivas y de seguridad en el trabajo, como para cumplir la normativa y evitar posibles sanciones.

Por este motivo, **ALERTA PREVENCIÓN** ha creado un nuevo servicio especializado en la gestión de los riesgos laborales a las empresas, diseñado para satisfacer las exigencias de la ley en función de las necesidades específicas de su empresa.

Más tranquilidad para su empresa

Con el objetivo de integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa, los servicios de **ALERTA PREVENCIÓN** le ofrecen nuevas ventajas:

- * Asesoramiento para el diseño y la implantación de medidas para cumplir con el marco legal.
- * Protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- * Mejoras en la calidad del trabajo en su empresa.
- * Reducción de los costes derivados de los posibles accidentes o enfermedades profesionales.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS

Para implantar la cultura de la prevención en la empresa, trabajamos desde diferentes técnicas y disciplinas. De esta manera podemos ofrecerle servicios integrales que cubren las áreas contempladas en el marco legal:

- * **SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** Identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan considerando los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección.
- * **HIGIENE INDUSTRIAL:** Control de presencia en el medio ambiente del trabajo de contaminantes físicos, químicos y biológicos identificando, evaluando y proponiendo las medidas correctoras que procedan considerando todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa.
- * **ERGONOMIA:** Análisis de todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa planificando y diseñando los lugares de trabajo para que se adecuen al entorno de trabajo de la persona mediante la identificación, evaluación y la propuesta de las medidas correctoras que procedan.
- * **PSICOSOCIOLOGIA:** Estudio de los factores psicosociales y de organización, que pueden afectar la salud psicológica de los trabajadores, repercutiendo en la satisfacción del trabajo y en su rendimiento laboral.
- * **VIGILANCIA DE LA SALUD:** Control de la salud de los trabajadores mediante reconocimientos médicos específicos dependiendo de los riesgos a los cuales está expuesto el trabajador en su puesto de trabajo.

La colaboración que **ALERTA PREVENCIÓN** desarrollará, en la condición de Servicio de Prevención Ajeno, se complementará con la designación de un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales en ANTONIO MATEO SALES para poder integrar la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa.



ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CONCIERTO COMO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA

1	Asesoramiento para el establecimiento de la Programación anual, Política de la Empresa, Objetivos y Organización en materia de prevención de riesgos laborales.
2	Diagnóstico preventivo inicial, realización, revisión y actualización de la Evaluación de Riesgos Laborales.
3	Asesoramiento para el diseño y elaboración de la Planificación de la actividad Preventiva colaborando en el seguimiento del mismo.
4	Análisis de las posibles situaciones de emergencia y las medidas necesarias a adoptar en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores (Medidas de Emergencia).
5	Formación e información a los trabajadores sobre los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, sobre las medidas y actividades de protección y prevención y sobre las medidas de emergencia.
6	Asesoramiento en las investigaciones de accidentes e incidentes.
7	Realización de Instrucciones Operativas y Procedimientos de trabajo, para el desarrollo de las tareas que puedan comportar riesgos específicos.
8	Preparación de la documentación y los registros en relación con los riesgos laborales.
9	Asesoramiento para la gestión de la Coordinación empresarial, para establecer un control sobre y entre las empresas de los riesgos que se puedan presentar de estas relaciones temporales, y que se ha de incluir dentro del sistema de gestión de la prevención.
10	Inspecciones de las condiciones de trabajo con la finalidad de incorporar correcciones y / o mejoras que se estimen oportunas, especialmente en materia de formación.
11	Realización de la Memoria Anual de las actividades preventivas, valorando la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales.



ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CONCIERTO COMO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA

1	Planificación de la Vigilancia de la Salud: A partir de la Evaluación de Riesgos, se desarrolla la Planificación de la Vigilancia de la Salud que consiste en implantar las acciones necesarias para un eficaz control de los riesgos laborales sobre la salud de los trabajadores y establecer las prioridades de las actividades preventivas a realizar en función de la magnitud de los riesgos, del número de trabajadores expuestos y de la patología laboral posible que puede estar asociada a los mismos.
2	Vigilancia epidemiológica: El Servicio de Prevención realiza, a partir del reconocimiento médico individual y en función de sus resultados, un análisis epidemiológico de la Vigilancia de la Salud individual realizada a los trabajadores de la empresa guardando la confidencialidad de los datos sanitarios. Su objetivo consiste en verificar la posible existencia de algún tipo de relación entre la exposición a los riesgos en los puestos de trabajo y la salud de los trabajadores.
3	Cuestionarios sanitarios: Método de recogida de información sanitaria con el objetivo de detectar a los trabajadores expuestos a un riesgo determinado en la evaluación sanitaria de los riesgos. Constituye una fuente de información para la detección de aspectos relacionados con la salud de los trabajadores en los factores de riesgo de su puesto de trabajo.
4	Memoria anual de la Vigilancia de la Salud: Consiste en documentar todas las actividades de Vigilancia de la Salud desarrolladas por el Servicio de Prevención en la empresa durante el periodo de vigencia del contrato.
5	Información a las autoridades sanitarias: El personal sanitario del Servicio de Prevención colabora con los Servicios de Atención Primaria de Salud y con las Administraciones Sanitarias. Asimismo colabora en las campañas sanitarias y epidemiológicas que se desarrollan en el Sistema Nacional de Salud y con las autoridades sanitarias para promover el sistema de información sanitaria en salud laboral, realizando la Vigilancia Epidemiológica y efectuando las acciones necesarias para el mantenimiento del sistema de Información Sanitaria.



ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CONCIERTO COMO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

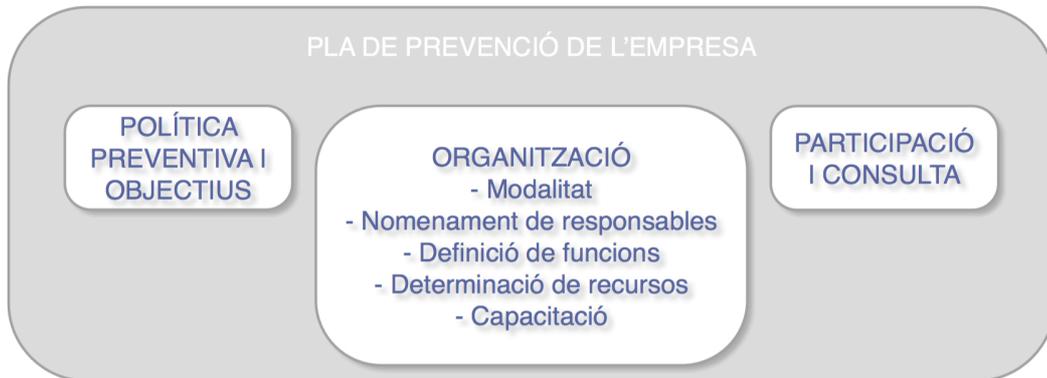
VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL

1	<p>Exámenes de salud específicos por riesgo laboral: Todos los exámenes de salud se complementan con un informe médico personalizado y dirigido al trabajador donde se recogen las conclusiones y recomendaciones sobre la salud del trabajador y la aptitud médica para el desarrollo de su trabajo.</p> <p>Los exámenes de salud constan de unas intervenciones básicas, y de unas intervenciones selectivas según riesgo laboral al que está expuesto el trabajador:</p> <p>1.- Intervenciones básicas:</p> <ul style="list-style-type: none">* Historia clínica laboral.* Exploración clínica.* Exploración instrumental: tensión arterial, peso y talla (IMC).* Consejo y asesoramiento sobre conductas personales (laborales y extra laborales). <p>2.- Intervenciones selectivas por riesgo laboral y personal:</p> <ul style="list-style-type: none">* Cuestionario del trabajador según riesgo laboral. Historia clínica laboral.* Pruebas complementarias:<ul style="list-style-type: none">▪ Función visual▪ Espirometría▪ Audiometría▪ Electrocardiograma▪ Pruebas de laboratorio en sangre y orina <p>Los tipos de Exámenes de Salud que se pueden por el Servicio de Prevención son:</p> <ul style="list-style-type: none">* Iniciales por incorporación a la empresa.* Periódicos por riesgo laboral.* Por reincorporación al trabajo después de una ausencia prolongada por motivos de salud.* Por valoración de cambio de puesto de trabajo o en las condiciones.* En situaciones especiales: trabajadores especialmente sensibles, trabajadoras embarazadas o en período de lactancia y en menores de edad.* Se remite un informe de los resultados de los exámenes de salud de los trabajadores, siempre guardando confidencialidad médica (Informe de aptitud).
2	<p>Consultas: Las consultas constan de actividades médicas originadas a petición de los trabajadores o del propio empresario relacionadas con problemas de salud en el puesto de trabajo.</p>
3	<p>Pruebas instrumentales: Realización de exploraciones complementarias en función del riesgo laboral al que esté expuesto el trabajador, con la correspondiente valoración médica de la prueba.</p>

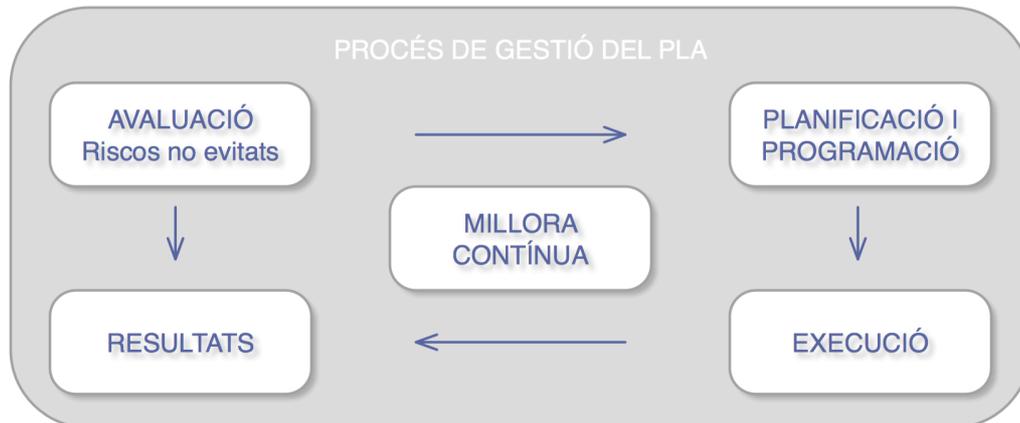


LES FASES DE LA GESTIÓ PREVENTIVA

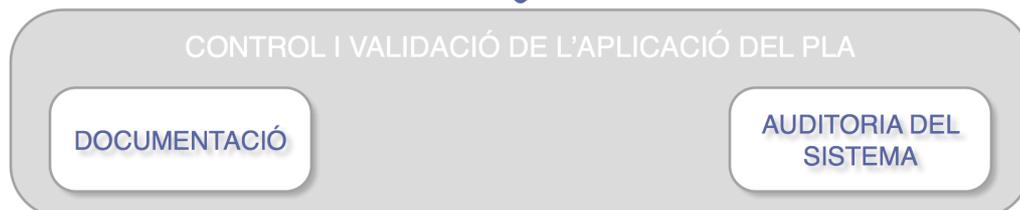
FASE INICIAL O PRÈVIA



FASE D'IMPLANTACIÓ



FASE DE MANTENIMENT





NUESTROS VALORES

La acción continuada

ALERTA PREVENCIÓN, le ofrece una propuesta de servicios permanente y modulable a sus necesidades.

La metodología

La Calidad, entendida como una estrategia de empresa, es nuestro punto de partida para ayudar a nuestros clientes. Por eso iniciamos nuestra acción a partir del análisis de los procesos, para continuar sobre dos líneas de acción combinadas:

- * Acciones puntuales/inmediatas dirigidas a modificar los riesgos que se hayan detectado.
- * Introducción del “Cambio Cultural”, que de forma progresiva ayudará a la empresa a adquirir la nombrada Cultura Preventiva.

Estilo

Fieles a una suma de cualidades personales y sistemas de trabajo, basamos nuestro servicio en el dialogo, el trabajo y la experiencia de una tarea mutua. Esta es la base para dotar a cada cliente de un sistema eficaz de prevención y seguridad a medida. La confianza es nuestro valor añadido; la profesionalidad, nuestra forma de trabajar.

La flexibilidad

Cada empresa tiene unas características muy particulares, sobretudo en el entorno de la pequeña y mediana empresa. Por esto, la propuesta de **ALERTA PREVENCIÓN** se adapta con flexibilidad a la realidad de cada cliente: tanto por las inversiones necesarias para implantar la acción preventiva, los ritmos de implementación, o la minuta de servicios.

Nuestros principios

- * Asumir los valores éticos, de confidencialidad y honestidad en el desarrollo del nuestro trabajo.
- * Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes; es nuestro primer compromiso.
- * Mejorar continuamente para conseguir los estándares más exigentes disponibles.
- * La implicación y motivación de todo el personal y colaboradores, es la base para conseguir el éxito en el cumplimiento de nuestros compromisos.

4. EQUIPO DE TRABAJO

La intervención será dirigida por la Sra. Meritxell Montserrat i Casanovas, que será responsable de la dirección y supervisión de los trabajos y actuaciones de los técnicos superiores de Riesgos Laborales de **ALERTA PREVENCIÓN**.

Todos los técnicos de **ALERTA PREVENCIÓN** disponen de la formación y titulación necesaria y legalmente establecida para el desarrollo de la actividad preventiva y asimismo dispone de los instrumentos de medición necesarios para la actividad.

5. DURACIÓN

El plazo de vigencia del Concierto será de UN AÑO, hasta 24/01/2017, prorrogándose automáticamente por años sucesivos si no se resuelve, por alguna de las partes, a través de comunicación fehaciente, con dos meses de antelación a la finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los honorarios a percibir por **ALERTA PREVENCIÓN** para llevar a cabo la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales son valorados en (IVA no incluido):

ESPECIALIDADES TECNICAS



CONCIERTO CON ALERTA COMO SPA (SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA)

Integración de la Prevención a todos los niveles jerárquicos de organización.
Evaluación de riesgos: se incluye la realización de las mediciones higiénicas con nuestros aparatos, y sin la intervención de un tercero (consumibles, laboratorios, etc.).
Establecimiento de las acciones y medidas a adoptar.
Asesoramiento en la Planificación de la acción preventiva.
Seguimiento y control de las actuaciones en materia de prevención. Seguimiento documental de la acción preventiva adoptada.
Asesoramiento en la investigación de los accidentes de trabajo.
Información para la elaboración de documentación y archivo a disposición de la Autoridad Laboral.
Formación e Información a los trabajadores en materia preventiva específica de su puesto de trabajo
Realización de la Memoria Anual

IMPORTE CONCIERTO ESPECIALIDADES TÉCNICAS (IVA no incluido): 200,00 €

VIGILANCIA DE LA SALUD

CONCIERTO CON ALERTA EN VIGILANCIA DE LA SALUD

VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA:

- * Planificación de la Vigilancia de la Salud
- * Diseño y coordinación de los Reconocimientos Médicos preventivos, según los riesgos inherentes al trabajo (iniciales, periódicos, tras baja prolongada y post-laborales).
- * Diseño y coordinación de los Reconocimientos Médicos Especiales: Protocolos Cardiovascular, ginecológico, etc.)
- * Asesoramiento para la protección de trabajadores especialmente sensibles.
- * Vigilancia epidemiológica, Cuestionarios sanitarios e Información a las autoridades sanitarias.
- * Memoria anual de la Vigilancia de la Salud

IMPORTE DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA (exento de IVA): 20,00 €

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS - VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL CONCERTADA:

Exámenes de salud específicos por riesgo laboral: se realiza un informe médico personalizado donde se recogen las conclusiones y recomendaciones sobre la salud del trabajador y la aptitud médica para el desarrollo de su trabajo.

Los exámenes de salud según riesgo laboral al que está expuesto el trabajador constan de:

- * Intervenciones básicas: Historia clínica laboral, Exploración clínica, Exploración instrumental: tensión arterial, peso y talla (IMC), Consejo y asesoramiento sobre conductas personales (laborales y extra laborales).
- * Intervenciones selectivas por riesgo laboral y personal: Cuestionario del trabajador según riesgo laboral, Pruebas complementarias (Función visual, Espirometría, Audiometría, Electrocardiograma, Pruebas de laboratorio en sangre y orina)

IMPORTE DEL RECONOCIMIENTO MEDICO: 50,00 (€/trabajador)



NO está incluido en el precio ofertado:

- * Otras consultas de salud.
- * Analíticas específicas para riesgos químicos.
- * Exploraciones complementarias no indicadas en la planificación de la vigilancia de la salud, y exploraciones complementarias que impliquen el uso de radiaciones.
- * Incrementos de plantilla.

Consideraciones

El precio anterior incluye los gastos de desplazamiento hasta el domicilio y los centros de trabajo de **ANTONIO MATEO SALES** indicados anteriormente, y no incluye las intervenciones de terceros para la realización de medidas y pruebas analíticas requeridas para la evaluación de riesgos.

En empresas del sector de construcción no están incluidas las siguientes actividades:

- * Elaboración de Estudios y/o Planes de Seguridad, visitas a obras y presencia de recurso preventivo en obras.
- * Las formaciones de la Fundación Laboral de la Construcción
- * Coordinaciones de actividades preventivas y Coordinaciones de seguridad y salud en obras de construcción

Los precios fijados en este contrato, se han calculado sobre la base de las instalaciones que **ANTONIO MATEO SALES** tiene a la firma del mismo. En el caso que durante el transcurso del mismo hubiese una modificación sustancial de las instalaciones, métodos de trabajo o de su plantilla de trabajadores, que hiciese necesaria una reestructuración, tanto de la evaluación como de las medidas preventivas y de los riesgos que se hayan evaluado en el primer informe, **ALERTA PREVENCIÓN** someterá a **ANTONIO MATEO SALES** una nueva propuesta de contrato como adenda del contrato.

Condiciones de pago

El pago se realizará mediante ,de acuerdo con el calendario e importes siguientes (IVA incluido), excepto para el pago de los reconocimientos médicos realizados, que se realizará en el mes en el que se hayan efectuado.

El pago se realizará en 1 pagos distribuidos de la siguiente forma:

262,000 € a la firma de contrato 25/01/2016. (Pago 1) (100%)

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Obligaciones de **ALERTA PREVENCIÓN**:

- a. Cumplimiento del concierto de colaboración.
- b. Confidencialidad; toda la documentación e información obtenida como consecuencia de la ejecución de los servicios ofrecidos, se mantendrá estrictamente con el carácter de confidencial, exceptuando supuestos de cumplimiento de un deber legal, judicial o administrativo inexcusable, o para exigir el cumplimiento de las obligaciones y derechos regulados por el mismo.
- c. Dedicar anualmente los recursos humanos y materiales necesarios para realizar de las actividades concertadas.

b) Obligaciones del cliente:

- a. Tendrá que facilitar el acceso a sus instalaciones de los medios humanos y técnicos de **ALERTA PREVENCIÓN** necesarios para la realización de los servicios ofrecidos, eximiendo por lo tanto a **ALERTA PREVENCIÓN** de cualquier responsabilidad derivada de la imposibilidad de acceso a las instalaciones correspondientes.
- b. La empresa tendrá que facilitar toda la información relativa a la organización, características y complejidad del trabajo, procesos de producción, así como la relación de las materias primas y equipos de trabajo existentes en la misma.



- c. Se comprometerá en colaborar activamente en cualquier otra actuación no contemplada expresamente en los supuestos anteriores y que con criterio técnico de las personas que emitan el asesoramiento y soporte a la empresa, se estime razonable y necesaria la ejecución de los servicios.
- d. Comunicará al servicio de prevención ajeno los daños a la salud derivados del trabajo.
- e. Comunicará las actividades o funciones realizadas con otros recursos preventivos y/u otras entidades para facilitar la colaboración y coordinación de todos ellos.
- f. Satisfacer puntualmente las obligaciones de pago contraídas en este Concierto.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y CONSECUENCIAS

El presente Contrato se podrá resolver a instancia de cualquier de las dos partes, por desistimiento o por incumplimiento contractual. En ambos casos es requisito necesario el previo aviso fehaciente a la otra parte con dos meses de antelación.

Si la resolución se produce por la libre decisión de **ANTONIO MATEO SALES**, es decir, sin causa basada en incumplimiento, y antes de la finalización de la duración inicial de un año, esta tendrá que satisfacer a **ALERTA PREVENCIO** el resto pendiente de pago de la cuota pactada por el mencionado año. Si la resolución se produce una vez transcurridos el primer año, pero antes de finalizar cualquier de las sucesivas prórrogas, **ANTONIO MATEO SALES** solo tendrá que satisfacer el importe pendiente de pago hasta los dos meses de preaviso.

Si la resolución se produce a instancia de **ANTONIO MATEO SALES**, basado en el incumplimiento de las obligaciones de **ALERTA PREVENCIO**, **ANTONIO MATEO SALES** quedará exenta de satisfacer las cantidades pendientes de pago hasta la finalización del Contrato o de las sucesivas prórrogas.

Si la resolución se produce por la libre decisión de **ALERTA PREVENCIO**, es decir, sin causa fundada en incumplimientos de **ANTONIO MATEO SALES**, esta tendrá derecho a recuperar toda la documentación y trabajos realizados por **ALERTA PREVENCIO** y además, a partir de la fecha de recepción de la comunicación no se meritara ninguna cuota a su favor.

Si la resolución se produce a instancia de **ALERTA PREVENCIO**, basado en el incumplimiento de las obligaciones de **ANTONIO MATEO SALES**, **ALERTA PREVENCIO** tendrá derecho a percibir el resto pendiente de cuota pactada hasta el fin de la duración del Contrato o de las sucesivas prórrogas i, además, quedará exenta de cumplir las obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato. Si la causa invocada es la falta de pago, será suficiente que **ALERTA PREVENCIO** haya requerido previamente a **ANTONIO MATEO SALES** para que pague las cantidades debidas en el término de 15 días y que ésta no lo haya hecho. En los otros supuestos de incumplimiento **ANTONIO MATEO SALES** podrá ejercer los derechos y acciones que considere convenientes.

9. OTROS PACTOS

El cliente asume directamente y bajo su total responsabilidad, la ejecución y puesta en práctica de las recomendaciones de **ALERTA PREVENCIO** en la materia objeto del presente Contrato, debido a su condición de órgano asesor externo, no puede ejercer las actividades preventivas de la empresa.

10. CLÁUSULA DE SUMISIÓN

Para cualquier duda, divergencia o cuestión que se pueda suscitar respecto de la interpretación o aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Terrassa, con renuncia expresa del propio fuero.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente concierto el 25 de enero de 2016.

Meritxell Montserrat i Casanovas
Directora Consultora

ANTONIO MATEO
ADMINISTRADOR



ANEJO 1: DOMICILIACIÓN DE PAGO RECURRENTE

Datos del SPA

Referencia de la orden de domiciliación: __ 00040/16
Identificación del acreedor: _____ B63183743
Nombre del acreedor: _____ **ALERTA PREVENCIÓN, S.L.**
Calle de la Font Vella, 93
08221 Terrassa (España)

Datos del cliente

Nombre: _____ **ANTONIO MATEO SALES**
CIF: _____ 46044633J
Representante: _____ ANTONIO MATEO (DNI: 46044633J)

Domicilio: _____ C/ SANT JAUME 101 CASA C,
08150 PARETS DEL VALLES

Tel.: _____

Fax: _____

E-mail: _____ placdisseny@gmail.com

Actividad: _____ INSTALADOR PLADUR

CNAE: _____

Núm. Trabajadores: __ 1

Datos bancarios del cliente

Entidad: _____

Núm. de cuenta: _____ **2100 3270 13 2200087758**

IBAN: _____

SWIFT_BIC: _____

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, ANTONIO MATEO SALES autoriza a **ALERTA PREVENCIÓN** a enviar instrucciones a la entidad del cliente para adeudar en su cuenta los importes del concierto de prevención y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de **ALERTA PREVENCIÓN**.

Fdo: ANTONIO MATEO

Fecha: 25 de enero de 2016.